

RIO GALLEGOS, 14 AGO 2008

VI S T O:

El Expediente Nº 63.054/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se propicia la cobertura de DOS (2) cargos no docentes para cumplir funciones en la Residencia Universitaria del Campus Universitario, bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo;

QUE se han presentado los postulantes Jorge Pablo GIMENEZ y Rita Delfina SCHMIDT;

QUE a Fs. 03 obra Acta de la Comisión conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes a plazas de la Residencia Universitaria, a quienes se encomienda analizar los antecedentes de los mismos;

QUE éstos recomiendan contratar a dichos postulantes;

QUE a Fs. 06 obra certificación de crédito extendida por el Sr. Secretario de Administración para afrontar dicha erogación con fondos de la Fuente de Financiamiento 1.2. Recursos Propios, por el término de TRES (3) meses;

QUE la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratada el acta mencionada en sesión plenaria del Consejo de Unidad, se recomienda la contratación del personal;

QUE según lo establece el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación a Plazo Fijo con el Sr. Jorge Pablo GIMENEZ (C.U.I.L. Nº 20-25307863-5) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22140 en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente en el Area: Personal de Residencia Universitaria, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 15 de Agosto y por el término de TRES (3) meses.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la contratación a Plazo Fijo con la Sra. Rita Delfina SCHMIDT (C.U.I.L. Nº 27-26940931-8) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22140 en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente en el Area: Personal de Residencia Universitaria, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 15 de Agosto y por el término de TRES (3) meses.-

ARTICULO 3º.- REMITIR la presente Disposición a la Jefatura del Departamento Administración de Personal, a los efectos de formalizar los correspondientes contratos a plazo fijo.-

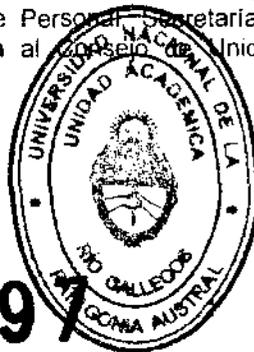
ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.2. - RECURSOS PROPIOS -

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION Nº

397

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL  
RÍO GALLEGOS, .....



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA UARG



Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - U.A.R.G.